000018

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 – 2021 – MDT/A.

Tamarindo, 04 Enero del 2021.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Provincia de Paita, Región Piura.

CONSIDERANDO:

Que. el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680. en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local. con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, estipula que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 1990 – PCM, facultan al Alcalde designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza; y teniéndose encuentra al personal estable de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MDT/A, de fecha 01 de Octubre del 2020; se Designa a partir del 01 de Octubre del 2020 al Ing. CELSO GARCÍA TORRES, en el cargo de Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, como CARGO DE CONFIANZA, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RATIFICAR** el cargo de confianza, a partir de la fecha 04 de Enero del 2021 al **Ing. CELSO GARCÍA TORRES**, en el cargo de Jefe de la División de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, con todas las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: el citado funcionario deberá presentar en un plazo de 15 días su correspondiente declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **Dejar Sin Efecto** cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Tamarindo
Distrito Centenario

ARTÍCULO CUARTO: **Disponer**, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
V° B°
ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
V° B°
GERENCIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
V° B°
UNIDAD PERSONAL
PAITA

C.C.
- DESIGNADO
- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD RECURSOS HUMANOS
- ABASTECIMIENTO
- ARCHIVO

100 Años
Tamarindo Distrito Centenario

Tamarindo
Distrito Centenario